

**0737-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con ocho minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el acta presentada por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el nueve de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **SANTA ANA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha catorce de marzo de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, el oficio FA-SG-015-2025 en el que se adjuntan, entre otras, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Diana Mejías Villalobos, cédula de identidad n.º111940329 y Eduardo Alberto Brenes Sánchez, cédula de identidad n.º106940513.

Mediante auto n.º0663-DRPP-2025 de las doce horas con cuarenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le previno al partido para que presentara de manera completa el acta de la asamblea que nos ocupa, la cual se recibe de forma física con una  *copia*  del listado de asambleístas, adjunta al oficio FA-TEFA-001-2025, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, suscrito por el señor Gustavo Campos Alfaro, integrante del Tribunal de Elecciones Internas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN SANTA ANA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113990420	GIANCARLO MATHIEU JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501950540	ANA LUISA CERDAS ALBERTAZZI	SECRETARIO PROPIETARIO
112440917	LUIS GUILLERMO VARGAS SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
114450197	SILVIA ELENA MATAMOROS PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE
112510537	JAVIER VILLALOBOS ODIO	SECRETARIO SUPLENTE
111940329	DIANA MEJIAS VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114360553	RAQUEL BERROCAL SIBAJA	FISCAL PROPIETARIO
106940513	EDUARDO ALBERTO BRENES SANCHEZ	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113990420	GIANCARLO MATHIEU JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501950540	ANA LUISA CERDAS ALBERTAZZI	TERRITORIAL PROPIETARIO
112440917	LUIS GUILLERMO VARGAS SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114450197	SILVIA ELENA MATAMOROS PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112510537	JAVIER VILLALOBOS ODIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111940329	DIANA MEJIAS VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
104970373	ALEJANDRO MUÑOZ VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
106750795	SARA ALICIA ORDOÑEZ SEQUEIRA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No se acredita en este acto el nombramiento de los señores Patricia Carrillo Valverde, cédula de identidad n.º105860900 y Gabriel Arias Siles, cédula de identidad n.º119400534, en el cargo de delegados territoriales suplentes, en razón de no contar en los registros de este Departamento, con las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia.

Para subsanar la inconsistencia supra, deberá la agrupación política presentar las cartas de aceptación originales, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad señalado en el artículo tres del reglamento de cita.

Por tanto, se encuentran vacantes los cargos de dos delegados territoriales suplentes.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto

entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: S: 03102-03356-03450-03940-2025